



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: s/ Primeras Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Entornos Virtuales

VISTO el Expediente EX-2021-97976721- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-1-APN#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” -IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley N° 26.995 de creación de esta Casa de Altos Estudios.

Que el art. 7° del Estatuto Provisorio reconoce como objetivos de este Instituto, “*Desarrollar las actividades de enseñanza en el marco de pedagogías críticas que promuevan un horizonte de igualdad entre educadores y educandos y la colaboración solidaria en la creación de conocimiento, incentivando asimismo la modernización de las técnicas y la integración de tecnologías aplicadas a la enseñanza*” así como “*Constituir una comunidad académica y de trabajo solidario entre directivos, docentes, personal no docente y estudiantes que contribuya a garantizar la construcción colectiva del conocimiento.*” (incs. e) y k).

Que son funciones de la Secretaria Académica, tal como lo establece el Estatuto Provisorio en su art. 57 inc. d), e) y g), “*Ejercer la coordinación docente y la evaluación interna de las actividades académicas y planes de estudios .*”, así como “*Orientar a los Directores de Departamento y Directores de Carrera para el eficaz desarrollo de los planes curriculares, la capacitación docente, científica o profesional, la conducción pedagógico – didáctica y la evaluación de las actividades académicas de las carreras y programas de formación.*” y “*Gestionar, coordinar y evaluar las acciones de capacitación docente, científica y profesional del Claustro Docente.*”

Que, por su oportuna intervención, la Secretaría Académica convoca a realizar las Primeras Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Entornos Virtuales con sentido a fortalecer la formación docente continua y el desarrollo profesional docente en este Instituto Universitario.

Que resulta necesaria la instauración de modalidades de aprendizaje y desarrollo profesional docente como prácticas colectivas, colaborativas y horizontales que otorguen a profesores y profesoras crecientes niveles de

autonomía y autoridad profesional.

Que, en un proceso inexorablemente exacerbado por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, el campo virtual ha impuesto un nuevo escenario de la comunicación e interacción digital en el contexto sociocultural contemporáneo, que presenta como patrón el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el proceso de enseñanza aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo.

Que, este nuevo paradigma demanda redefinir el perfil y las exigencias profesionales de las y los comunicadores y de las instituciones, así como los contenidos y los procedimientos informar y enseñar, demanda repensar los medios y las formas de mediar la comunicación.

Que estas Primeras Jornadas constituye una oportunidad concreta de intervención pedagógica institucional para la recuperación de la práctica y experiencia de los docentes como fuente de conocimiento, análisis, reflexión y aprendizaje, y será el punto de partida y anclaje ineludible de la Formación Continua en nuestra Institución.

Que, mediante el art. 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el art. 44 inc. i) y r) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1245/2015 y la Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-1-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la propuesta de formación docente, convocatoria y cronograma de las Primeras Jornadas de Intercambio de Experiencias Educativas en Entornos Virtuales, según anexo (IF-2021-98049680-APN-IUNDDHH#MJ), en vistas a contribuir a la formación docente continua y desarrollo profesional docente en esta Alta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°: Encomendar a la Secretaría Académica y Departamento de Docente la comunicación y difusión a toda la comunidad académica del IUNMA, de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese por copia electrónica a la Secretaría Académica y Departamentos y, oportunamente, publíquese en el sitio oficial (<http://www.iunma.edu.ar/>). Cumplido, archívese.

